



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-239/2024

**RECURRENTE:**  
PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO  
CIUDADANO

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA  
SECRETARIA DE HACIENDA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**<sup>1</sup>  
GERMÁN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, veintidós de octubre de dos mil veinticuatro.<sup>2</sup>

**Vista** la cuenta que antecede, de veintiuno de octubre, practicada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal, en la cual informa de la recepción en la Oficialía de Partes de:

**A) Original** del oficio IEEBC/CGE/4456/2024, signado por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. (una foja, útil solo por el anverso)

**B) Copia certificada** del oficio XV/PCHP/364-2/2024, del diecisiete de octubre, signado por la presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Congreso del Estado de Baja California, invitando a la sesión del veintidós de octubre. (una foja, útil solo por el anverso)

Lo anterior, en alcance al oficio IEEBC/CGE/4386/2024, refiriendo la invitación a la sesión, donde se desahogara el asunto relativo a la solicitud de ampliación de presupuesto solicitada; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282 fracción I, 283 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10, del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

<sup>1</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

<sup>2</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



## ACUERDO

**ÚNICO.** Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, ordenando se **agreguen** al expediente de mérito, para que obren como legalmente corresponda.

**NOTIFÍQUESE por estrados** a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.

LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ACUERDO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL